



MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y LIBERACION HOMOSEXUAL

Coquimbo 1410, Santiago/ Fono: 671 48 55 / 09 418 77 88
E mail: movilh@movilh.cl / Sitio: www.movilh.cl

Agosto, 2010.-

TRAMITES PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO DE PAREJAS EXTRANJERAS EN ARGENTINA

A raíz de las diversas consultas que nos han formulado parejas lesbianas, gays, bisexuales o transexuales de Chile interesadas en contraer matrimonio en Argentina, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) pone a disposición de los/as interesado/as el siguiente documento que sirve de guía a quienes viven en el extranjero y desean efectuar el enlace.

Les recordamos que la celebración del matrimonio en Argentina no tiene ninguna validez legal en Chile, sin embargo, estamos conscientes de la necesidad de muchas y muchos porque su unión sea reconocida, aunque sea en el extranjero, por lo que alentamos y colaboramos a todas y todas quienes decidan dar este paso.

Cualquier duda o inquietud que no se resuelva en la presente guía basta con que hagan las consultas respectivas al correo movilh@gmail.com o al fono 6714855.

La guía es de utilidad para todas las parejas extranjeras y no sólo para las chilenas.

Saludos cordiales, Movilh-

Agosto, 2010.-

ORIENTACION Y GUIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO EN ARGENTINA

I.- Requisitos para celebración de matrimonio en Argentina.

- Certificado de nacimiento y cédula de identidad de los dos miembros de la pareja.
- Cédula de identidad de los testigos.
- Certificados de residencia en Argentina de los testigos y de al menos un miembro de la pareja. **El domicilio a acreditar debe corresponder a la zona del Registro Civil donde se contraerá matrimonio.**
- Examen de sangre de ambos miembros de la pareja.
- Dos testigos para acreditar residencia temporal de al menos un miembro de la pareja y otros dos testigos para contraer el vínculo. **En todo caso, los testigos para acreditar la residencia y el vínculo pueden ser los mismos, por lo que pueden ser sólo dos.**
- La pareja debe saber **todos los datos de sus respectivos padres y madres**, pues les consultarán por ello en el Registro Civil. Los antecedentes son sólo para incluirlos en el registro. Dichos datos son nombres completos, fechas de nacimiento y/o defunción, número de cédulas de identidad, profesión, estudios y/u oficios.
- Disponer de entre 105 y 155 pesos argentinos, según corresponda, para pagar diversos trámites que abajo se exponen. El valor puede ascender a 400 pesos argentinos más si la pareja decide casarse en lugar distinto al Registro Civil.

II.- Obtención del certificado de residencia:

- Dirigirse al Banco Nacional más cercano del Registro Civil y **pagar los derechos del certificado de residencia número 225**. Dos son para cada testigo y uno para al menos un miembro de la pareja. Si los testigos que acreditarán residencia son distintos a los del matrimonio, se deben pagar derechos por cada uno de los cuatro testigos. Cada certificado tiene un costo de 25 pesos argentinos.

- Dirigirse al menos un miembro de la pareja y dos testigos (o cuatro testigos en caso de los que acrediten residencia sean distintos a los del matrimonio) al Registro Civil con los **comprobantes de pago de los Certificados de Residencia en el Banco Nacional,**

En el Registro Civil mismo se completará y se hará entrega de los certificados de residencia de los testigos y de al menos un miembro de la pareja. En la ocasión los testigos deben asegurar que al menos un miembro de la pareja tiene residencia temporal en el domicilio correspondiente al registro civil.

III.- Petición de hora de matrimonio

*Deben asistir a pedir la hora al Registro Civil **correspondiente al domicilio acreditado en el certificado de residencia** las siguientes personas:*

- Uno o los dos miembros de la pareja
- Los testigos con domicilio en la zona del Registro Civil correspondiente.

Debe asistir con los siguientes documentos.

- Certificado de nacimiento y cédula de identidad de los dos miembros de la pareja.
- Cédula de identidad de los testigos.
- Certificados de residencia en Argentina de los testigos y de al menos un miembro de la pareja.

En la ocasión el Registro Civil entregará a la pareja **un certificado pre-nupcial** con la hora y fecha del matrimonio. El turno se debe pedir con 28 días de anticipación y puede darse en el plazo de 10 a 28 días hábiles tras dada la hora.

En la ocasión la pareja debe decidir si contraerá matrimonio en una sala del Registro Civil o un registro móvil que vaya al lugar donde las partes decidan. En este último caso, el trámite tiene un costo de 400 pesos.

***La petición de hora y de los certificados de residencia se puede hacer en un mismo día, siempre en la mañana.**

IV- Exámenes de sangre antes del matrimonio

-Al menos siete días hábiles antes del matrimonio ambos miembros de la pareja deben asistir a un consultorio de Argentina para hacerse un **examen de sangre** que detecte la presencia o ausencia de sífilis. Este examen es **gratuito y obligatorio** para todos los matrimonios que se celebran en Argentina y no importa su resultado para contraer el vínculo.

La dirección del consultorio al cual debe dirigirse la pareja debe ser consultada en el registro civil al momento de pedir la hora de matrimonio.

- Retirar del consultorio los resultados de los exámenes en la fecha indicada en el mismo lugar y llevarlos al Registro Civil al menos un día antes del matrimonio.

V.- Celebración del matrimonio.

Deben asistir al Registro Civil en la hora y fecha del matrimonio las siguientes personas y documentos.

-Los dos miembros de la pareja.

- Dos testigos, que pueden ser los mismos que acreditaron la residencia temporal u otros dos, previamente habilitados con su certificado de residencia al momento de solicitar la hora.

-Las cédulas de identidad de la pareja y de los testigos.

En la ocasión deben pagarse 30 pesos por la libreta de familia y otros 25 pesos para la legalización del acta de matrimonio.